

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 320 del 31 de enero 2025, por la cual se aprobó el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, sus guías operativas del servicio, se derogan las Resoluciones Nos. 1911 del 3 de mayo 2024 y 1950 del 9 de mayo 2024 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado mediante Decreto 334 de 1980 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 320 del 31 de enero 2025, se adoptó el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, al igual que la Guía Operativa del Servicio Somos Familia Somos Comunidad V1, la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V1 y la Guía Operativa del Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios V1.

Que la precitada Resolución en su artículo tercero adoptó la “Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V1”.

Que en la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V1, en el acápite Componentes del Servicio – Estructura de Costos se indicó que los rubros financiables del gasto administrativo para la implementación de la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad están calculados en el 8% de los aportes del ICBF al valor total del contrato.

Que en la Guía operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad V1, en el acápite de la Fase I: Fase de pre alistamiento operativo, ítem f) Momento de valoración de viabilidad; se señaló que el Comité Técnico de Valoración estaría conformado por:

1. Subdirector (a) de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades o su delegado(a)
2. Subdirector (a) de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades o su delegado(a).
3. Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional. Cuando no exista este cargo, la Dirección Regional del ICBF delegará un profesional.
4. Enlace étnico de la Regional. En las regionales ICBF en donde no exista enlace étnico, este será reemplazado por un profesional delegado por la dirección regional.
5. Un profesional de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
6. Un profesional de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familias y Comunidades.

Que en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y las necesidades de las comunidades en los territorios, se hace necesario modificar la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad en el aparte Componentes del Servicio - Estructura de Costos, ajustando el cálculo de los rubros financiables del gasto administrativo para la implementación de la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad en el 10% de los aportes del ICBF al valor total del contrato

Que atendiendo a las competencias del Director(a) de Familias y Comunidades establecidas en el Decreto 987 de 2012, en cuanto a la definición de los lineamientos y esquemas de operación de los servicios ofrecidos para la atención a las familias y comunidades; se hace necesario que el Director(a) de Familias y Comunidades o su

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 320 del 31 de enero 2025, por la cual se aprobó el Manual Técnico Fortalecimiento Familiar y Comunitario V1, sus guías operativas del servicio, se derogan las Resoluciones Nos. 1911 del 3 de mayo 2024 y 1950 del 9 de mayo 2024 y se dictan otras disposiciones”

delegado haga parte del Comité Técnico de Valoración de las propuestas presentadas, y por lo tanto sea incluido en el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, en lo referente a la adopción de la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V1, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la "Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V2".

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución 0320 del 31 de enero 2025, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V2*, adoptada mediante la presente Resolución en la página web del ICBF <http://www.icbf.gov.co>.

ARTÍCULO CUARTO. A través de la Oficina de Comunicaciones, publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Adriana Velásquez Lasprilla_____, Subdirectora General / Haidy Isabel Duque Cuesta _____, Directora de Familias y Comunidades / Leonardo Alfonso Pérez Medina _____, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Revisó: Víctor Manuel Méndez Ospina _____ Contratista Oficina Asesora Jurídica, Luz Mary Martínez Galindo_____ Contratista Dirección de Familias y Comunidades, Kátherin Johana Narváez Puello_____ Contratista Dirección de Familias y Comunidades.